



# Municipalidad Provincial de Canchis

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 245-2020-A-MPC.

Sicuari, 19 de octubre de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS – DEPARTAMENTO DE CUSCO



**VISTO:** El Programa de incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal – 2020, informe N° 012-2020-MPCH/SGRSAV/GGA-MPC, de fecha 22 de setiembre de 2020 del Ing. Mauro Paucar Chuco, Sub Gerente (e) de Residuos Sólidos y Áreas Verdes, quien solicita aprobación con Resolución de Alcaldía “Plan anual de valorización de residuos sólidos orgánicos”, Informe N° 189-2020-GGA/MPC/KVS, de fecha 22 de setiembre de 2020, del Ing. Karl Valdivia Silva, Gerente de Gestión Ambiental, quien solicita aprobación de “Plan Anual de Valorización de Residuos Sólidos Orgánicos”, Opinión Legal N° 418-2020-OAJ-MPC/DHZC, de fecha 13 de octubre de 2020, del abogado David Helmer Zurita Chura Jefe de la Oficina de asesoría Jurídica – MPC, quien emite opinión respecto de la aprobación del “Plan Anual de Valorización de Residuos Sólidos Orgánicos”; y,

### I CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. el II del Título Preliminar **autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía (...) radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico**”.

Que, en concordancia con la autonomía política, económica y administrativa de la que gozan los gobiernos locales, el Art. 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, asimismo el Art. 39° del cuerpo normativo en referencia establece **“Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”**.

Que, como premisa se tiene el INFORME N° 012-2020-MPCH/SGRSAV/GGA-MPC, emitido por el Sub Gerente (e) de Residuos Sólidos y Áreas Verdes Ing. Mauro Paucar Chuco, quien alcanza el “PLAN ANUAL DE VALORIZACIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS ORGANICOS MUNICIPALES”, del año 2020, que corresponde a la meta 03, para el PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN AMBIENTAL DEL AÑO 2020, que garantiza la ejecución y cumplimiento de la actividad 02 “VALORIZACIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS ORGANICOS MUNICIPALES” del PLAN DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL META 03, que corresponde a la Municipalidad Provincial de Canchis (TIPO A), toda vez que recomienda como requisito el Ministerio del Ambiente y el Ministerio de Economía y Finanzas. Dicho plan solicita que sea aprobado con Resolución de Alcaldía.

Que, de conformidad con el artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1278 “DECRETO LEGISLATIVO QUE APRUEBA LA LEY DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS”, sobre la finalidad de la gestión integral de los residuos sólidos establece que: “La gestión integral de los residuos sólidos en el país tiene como primera finalidad la prevención o minimización de la generación de residuos sólidos en origen, frente a cualquier otra alternativa. En segundo lugar, respecto de los residuos generados, se prefiere la recuperación y la valorización material y energética de los residuos, entre las cuales se cuenta la reutilización, reciclaje, compostaje, coprocesamiento, entre otras alternativas siempre que se garantice la protección de la salud y del medio ambiente. La disposición final de los residuos sólidos en la infraestructura respectiva constituye la última alternativa de manejo y deberá realizarse en condiciones ambientalmente adecuadas, las cuales se definirán en el reglamento del presente Decreto Legislativo emitido por el Ministerio del Ambiente”.

Que, el mismo Decreto Legislativo N° 1278, en su artículo 5° establece principios que son de aplicación, que además de otros tenemos el principio de: **“Economía circular**.- La creación de valor no se limita al consumo definitivo de recursos, considera todo el ciclo de vida de los bienes. Debe procurarse eficientemente la regeneración y recuperación de los recursos dentro del ciclo biológico o técnico, según sea el caso” y el principio de: **“b) Valorización de residuos**.- Los residuos sólidos generados en las actividades productivas y de consumo constituyen un potencial recurso





# Municipalidad Provincial de Canchis

económico, por lo tanto, **se priorizará su valorización, considerando su utilidad en actividades** de: reciclaje de sustancias inorgánicas y metales, generación de energía, **producción de compost, fertilizantes** u otras transformaciones biológicas".

Que, además la misma norma citada anteriormente en su **artículo 22°** establece que: "**Las municipalidades provinciales**, en lo que concierne a los distritos del cercado, y las municipalidades distritales **son responsables por la gestión de los residuos sólidos de origen domiciliario**, especiales y similares, en el ámbito de su jurisdicción" y en su **artículo 23°** se establece que "Las Municipalidades provinciales son competentes, además de otras competencias para: "**Planificar y aprobar la gestión integral de los residuos sólidos en el ámbito de su jurisdicción**, a través de los Planes Provinciales de Gestión Integral de Residuos Sólidos, (PIGARS) los cuales deben identificar los espacios geográficos para la ubicación de las infraestructuras de residuos, compatibilizando los planes de manejo de residuos sólidos de sus distritos y centros poblados menores, con las políticas de desarrollo local y regional y con sus respectivos Planes de Acondicionamiento Territorial y de Desarrollo Urbano, Planes de Desarrollo Regional Concertados y demás instrumentos de planificación nacionales, regionales y locales"; e "**Implementar programas de gestión y manejo de residuos que incluyan necesariamente obligaciones de minimización y valorización de residuos**".

Que, el citado Decreto Legislativo N° 1278, en su artículo 32°, modificado con Decreto Legislativo N° 1501 establece que: "El manejo de los residuos comprende las siguientes operaciones: a) Segregación b) Barrido y limpieza de espacios públicos c) Recolección selectiva d) Transporte e) Almacenamiento f) Acondicionamiento g) **Valorización** h) Transferencia i) Tratamiento j) Disposición final"; y el primer párrafo del Artículo 37° señala que: "**La valorización** constituye la alternativa de gestión y manejo que debe priorizarse frente a la disposición final de los residuos. Dicha operación consiste en la transformación química y/o biológica de los residuos sólidos, para constituirse, de manera total o parcial, como insumos, materiales o recursos en los diversos procesos; así como en la recuperación de componentes o materiales, establecida en la normativa".

Que, estando lo solicitado conforme a la normativa precitada esta Oficina de Asesoría Jurídica considera que deviene en procedente aprobar mediante Resolución de Alcaldía el "PLAN ANUAL DE VALORIZACIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS ORGANICOS MUNICIPALES", presentado por el Sub Gerente de Residuos Sólidos y Áreas Verdes Ing. Mauro Paucar Chuco, toda vez que dicho plan tiene como objetivo general el de: "Mejorar el plan de valorización de residuos sólidos orgánicos municipales dentro del ámbito del distrito de Sicuani, provincia de Canchis, departamento de Cusco, para el aprovechamiento sostenible de la materia orgánica. Y dentro del marco del PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL 2020 DE LA META 03: IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA INTEGRADO DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES".

Que, mediante **INFORME N° 012-2020-MPCH/SGRSV/GGA-MPC**, de fecha 22 de setiembre del 2020, el Sub Gerente (e) de Residuos Sólidos y Áreas Verdes Ing. Mauro Paucar Chuco, dirigido al Gerente de Gestión Ambiental Ing. Karl Valdivia Silva, solicita se eleve el "PLAN ANUAL DE VALORIZACIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS ORGANICOS MUNICIPALES", para su aprobación mediante Resolución de Alcaldía.

Que, mediante **INFORME N° 189-2020-GGA/MPC/KVS** de fecha 22 de setiembre del 2020, emitido por Gerente de Gestión Ambiental Ing. Karl Valdivia Silva, dirigido al Gerente Municipal Econ. Ludwin Díaz Velásquez, solicita la aprobación con Resolución de Alcaldía el "PLAN ANUAL DE VALORIZACIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS ORGANICOS MUNICIPALES".

Que, con opinión Legal N° 418-2020-OAJ-MPC/DHZC, de fecha 13 de octubre de 2020 el abogado David Helmer Zurita Chura, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica – MPC, emite opinión declarando **PROCEDENTE** la aprobación mediante Resolución de Alcaldía el "PLAN ANUAL DE VALORIZACIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS ORGANICOS MUNICIPALES", presentado por el Sub Gerente de Residuos Sólidos y Áreas Verdes Ing. Mauro Paucar Chuco, toda vez que su aprobación garantizará la ejecución y cumplimiento de la **Actividad 02** "VALORIZACIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS ORGANICOS MUNICIPALES" del PLAN DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN AMBIENTAL, META 3, que corresponde a la Municipalidad Provincial de Canchis.

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;



# Municipalidad Provincial de Canchis

SE RESUELVE:

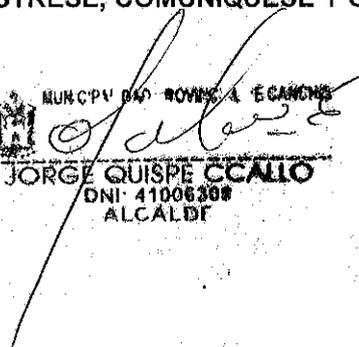
**ARTICULO PRIMERO: DECLARAR, PROCEDENTE** la aprobación del "PLAN ANUAL DE VALORIZACIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS ORGANICOS MUNICIPALES", presentado por el Sub Gerente (e) de Residuos Sólidos y Áreas Verdes Ing. Mauro Paucar Chuco, toda vez que su aprobación garantizará la ejecución y cumplimiento de la **Actividad 02** "VALORIZACIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS ORGANICOS MUNICIPALES" del PLAN DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN AMBIENTAL, META 3, que corresponde a la Municipalidad Provincial de Canchis.

**ARTICULO SEGUNDO: DISPONER** la notificación con la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerente de Gestión Ambiental, Sub Gerencia de Residuos Sólidos y Áreas Verdes y demás unidades orgánicas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

**ARTICULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO, TODO ACTO ADMINISTRATIVO**, que contravenga lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTICULO CUARTO: DISPONER** que el encargado de la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas de la Municipalidad cumpla con publicar la presente Resolución, en el Portal Web de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS  
  
JORGE QUISPE CCALLO  
DNI: 41006308  
ALCALDE

  
Abog. Anani Zevallos Sifuentes  
SECRETARIA GENERAL

C.C.  
Alcalde/a.  
Ger. Municipal.  
Ger. Administración y Finanzas.  
Ger. de Gestión Ambiental.  
Sub Gerencia de Residuos sólidos y áreas verdes.  
Archivo.  
JQCc/azs